

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. N° 3821 San Antonio solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a, esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 795/2015 (P-907).
- Titulares: S.A.T. N° 3.821 San Antonio (****6440).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Nieva	15	257	486.639	4.352.951

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo)	13	13	4.000 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos PEAG	10	10	7.000	700
3	Riego Herbáceos	2	2,25	4.000 **	2.000 ***

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	15	231	13	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
		232			
		235			
		246			
		247			
		248			
		249			
		250			
		253			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		259		
		260		
		262		
2	15	250	10	
		253		
		255		
3	15	256	2	
		257		
		261		
		317		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 3 y 700 m³/ha/año para el uso nº 2.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 37.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 1,17 l/s, excepto en el caso de leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 34.170 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 3 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1448

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>